ACTA DE REINICIO No. 01

CLASE DE CONTRATO:	OBRA
CONTRATO No. Y FECHA:	SVIV SAMC 009 DE 2026 (CO1.PCCNTR.9805430) del 19 de agosto de 2026
CONTRATISTA: Nit o C.C. No.	GEOVANNY ORTIZ PEREZ C.C. 88.282.468
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE UN AULA MÚLTIPLE EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL DEL CORREGIMIENTO DE AGUAS CLARAS DESTINADO A FORTALECER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.
VALOR INICIAL:	OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($83.563.600,00) MONEDA LEGAL
VALOR ADICIONAL:	N/A
RUBRO	2.3.2.01.01.001.03.19.22.001 – fortalecimiento de la capacidad instalada de las instituciones educativas a través de la construcción de aulas de clase nuevas de conformidad con la normatividad y lineamientos técnicos. 47.01.2.4.1.03 – SGP – EDUCACIÓN – CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CD 0836 DEL 14 DE MAYO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP1295 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO INICIAL:	UN (1) MES
FECHA DE INICIO:	21 DE AGOSTO DE 2026
PRORROGA:	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO FINAL:	UN (1) MES
SUPERVISOR	PROFESIONLA DE INFRAESTRUCTURA ADSCRITO A LA SECRETARIA DE VIAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FECHA DE REINICIO	6 DE OCTUBRE DE 2026
MUNICIPIO:	Ocaña
OFICINA GESTORA:	Secretaria vías infraestructura y vivienda

En Ocaña, a los seis (6) días del mes de octubre de 2026, en las instalaciones de la alcaldía municipal de Ocaña se reunieron, el ingeniero GUSTAVO CASTILLA VERGEL secretario de vías, infraestructura y vivienda y OLGER NEÍL SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA Supervisor encargado del Contrato y GEOVANNY ORTIZ PEREZ, como Contratista, para suscribir la presente acta de reinicio No. 01.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 009 DE 2026 (CO1.PCCNTR.9805430) DEL 19 DE AGOSTO DE 2026, se contrató los servicios de GEOVANNY ORTIZ PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.282.468, con el objeto de CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE UN AULA MÚLTIPLE EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL DEL CORREGIMIENTO DE AGUAS CLARAS DESTINADO A FORTALECER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

2. Que el día 18 de septiembre de 2026, se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato de obra citado anteriormente, donde se fijó como fecha de reinicio el día 28 de septiembre de 2026.

3. Que el día 28 de septiembre de 2026 se llevó a cabo una reunión con la participación del contratista, el supervisor del contrato y el secretario de vías, infraestructura y vivienda, con el fin de evaluar la reanudación de la obra.

4. Que mediante Acta de Prórroga No. 01 a la Suspensión 01, las partes acordaron prorrogar por siete (7) días calendario el término de la suspensión, estableciendo como fecha de finalización de la misma el día cinco (5) de octubre de 2026.

5. Que durante el periodo de suspensión se adelantaron las actuaciones administrativas y contractuales requeridas para la formalización de la modificación contractual, de conformidad con las condiciones establecidas para tal efecto.

6. Que una vez culminado el término de suspensión establecido mediante el Acta de Prórroga No. 01 la suspensión No. 01, las partes consideran procedente reanudar la ejecución de las actividades contractuales.

7. Que de conformidad con lo previsto en el Acta de Prórroga No. 01 a la Suspensión 01 suscrita el veintiocho (28) de septiembre de 2026, el reinicio del Contrato de Obra se previó para el día cinco (5) de octubre de 2026. No obstante, con ocasión de una circunstancia administrativa sobreviniente no imputable al contratista, consistente en una falla operativa en el acceso y cargue de documentos en la plataforma SECOP II por parte de la Entidad, no fue posible formalizar y publicar el acta de reinicio en la fecha inicialmente prevista, situación que se configura como un hecho externo a la voluntad de las partes y que impidió materializar el acto de reinicio en término. En consecuencia, y en aplicación del principio de buena fe contractual consagrado en el artículo 1603 del Código Civil y el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, así como de la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, las partes acuerdan suscribir el presente reinicio con fecha seis (6) de octubre de 2026, sin que ello implique prórroga del plazo contractual ni modificación de las condiciones pactadas.

8. Que, en consecuencia, las partes acuerdan suscribir la presente Acta de Reinicio No. 01, mediante la cual se reanuda la ejecución del Contrato de Obra No. SVIV SAMC 009 DE 2026 (CO1.PCCNTR.9805430) DEL 19 DE AGOSTO DE 2026, a partir del día seis (6) de octubre de 20526.

En mérito de lo expuesto, los asistentes:

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del Contrato de Obra No. SVIV SAMC 009 DE 2026 (CO1.PCCNTR.9805430) DEL 19 DE AGOSTO DE 2026 a partir del día seis (6) de octubre de 2026 toda vez que se han superado los motivos que dieron lugar a la Suspensión No. 01 del contrato.

SEGUNDO: A partir de la fecha de reinicio, el contratista deberá continuar con la ejecución de las actividades contractuales de conformidad con el objeto y las obligaciones, que hacen parte integral del contrato.

TERCERO: El Contratista se compromete a informar a la Compañía Aseguradora sobre la presente acta de reinicio.

CUARTO: Se establece la nueva fecha de terminación el día ocho (8) de octubre de 2026.

En constancia de lo anterior, firman los intervinientes en señal de conformidad,

OLGER NEIL SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Prof. Universitario área de Infraestructura (E)
Supervisor

GEOVANNY ORTIZ PÉREZ
Contratista

GUSTAVO CASTILLA VERGEL
Secretario Vías, Infraestructura Y Vivienda